

Preguntas frecuentes.

Inscripción y actualización al RFC de Plataformas Tecnológicas

Mayo 2020



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



1. Soy una persona moral residente en México que proporciono el uso de una plataforma tecnológica, aplicaciones informáticas y similares en territorio nacional. ¿Cómo me inscribo en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)?

Puedes iniciar tu preinscripción al RFC en el Portal del SAT, apartado ***Empresas / Trámites al RFC / Inscripción al RFC / Preinscribe tu empresa en el RFC.***

El trámite de Inscripción al RFC se concluirá en cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, previa cita registrada con el nombre del trámite o servicio “Inscripción y actualización al RFC de Plataformas Tecnológicas” en sat.gob.mx, SAT Móvil o en el portal gob.mx.

2. Soy una persona moral residente en el extranjero, con o sin establecimiento permanente en el país, que proporciono el uso de una plataforma tecnológica, aplicaciones informáticas y similares en territorio nacional. ¿Cómo me inscribo en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)?

Puedes iniciar tu preinscripción al RFC en sat.gob.mx, apartado ***Empresas / Trámites al RFC / Inscripción al RFC / Preinscribe tu empresa en el RFC.***

El trámite de Inscripción al RFC se concluirá en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal “2”, previa cita registrada con el nombre del trámite o servicio “Inscripción y actualización al RFC de Plataformas Tecnológicas” en sat.gob.mx, SAT Móvil o en el portal gob.mx.

3. Soy una persona moral residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes. ¿Cómo presento mi aviso para designar o actualizar a mi representante legal y mi domicilio en territorio nacional?

Presenta tu aviso directamente en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal “2”, previa cita registrada en sat.gob.mx, SAT Móvil o en el portal gob.mx.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



4. Soy una persona moral inscrita en el RFC residente en el extranjero sin residencia fiscal en el país y mi actividad económica se proporciona a través de servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional. ¿Qué debo hacer para actualizar mi situación fiscal?

Las y los contribuyentes residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional inscritos en el RFC deben presentar a más tardar el 30 de junio de 2020, mediante la presentación de un caso de aclaración en el Portal del SAT, utilizando la etiqueta **INGRESOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA**, indicando la descripción de alguna actividad económica conforme al Anexo 6 de la RMF, correspondiente al grupo de plataformas tecnológicas.

Si te inscribes al RFC posterior al 30 de junio deberás presentar tu solicitud de inscripción en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", previa cita registrada en el Portal del SAT utilizando la misma etiqueta para tu cita. Te invitamos a consultar los requisitos en la ficha de trámite 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales del Anexo 1-A de la RMF.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

